



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 16 de agosto del 2023

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de agosto del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 083-2023-D-FIARN

Visto el Que, con Oficio N° 089-2023-UI-FIARN del 09 de agosto de 2023, el Director de la Unidad de Investigación manifiesta que, visto el informe del presidente de jurado Dr. Miguel Angel De La Cruz Cruz en sesión del día martes 08 de agosto del 2023 de manera presencial, respecto a la no participación del miembro del jurado Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres y de no pronunciarse dentro de los plazos de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, y con el fin de no afectar el normal desarrollo de los plazos que tienen derecho nuestros estudiantes, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone el reemplazo del Mtro. Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres, por la suplente Mtro. María Lucila Gabriel Gaspar, y como nuevo suplente al Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz, de la tesis, titulada: **“REMOCIÓN DE CROMO Y ARSÉNICO DEL AGUA RESIDUAL SINTÉTICA MEDIANTE LA ADSORCIÓN CON CARBÓN ACTIVADO OBTENIDO A PARTIR DE CÁSCARA DE PIÑA “Ananas comosus”**, presentado por los bachilleres Tania Estefanía Alvarado Rosales y Diego Antonio Gamarra Quispe.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, “A partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis.....(sig).

Que, con Resolución N° 146-2021-D-FIARN del 13 de setiembre del 2021, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“OBTENCIÓN DE CARBÓN ACTIVADO A PARTIR DE LA CÁSCARA DE PIÑA “Ananás comosus” PARA LA REMOCIÓN DE CROMO Y ARSÉNICO EN AGUA CONTAMINADA SINTÉTICA DE LA INDUSTRIA TEXTIL”**, presentado por los bachilleres Tania Estefanía Alvarado Rosales y Diego Antonio Gamarra Quispe, a los siguientes docentes: Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Presidente), MC. Alex Willy Pilco Núñez (Secretario), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Vocal), Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez (Suplente), Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas (Asesora).

Que, con Resolución N° 047-2022-D-FIARN de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó la modificación del título del proyecto de tesis por: **“REMOCIÓN DE CROMO Y ARSÉNICO DEL AGUA RESIDUAL SINTÉTICA MEDIANTE LA ADSORCIÓN CON CARBÓN ACTIVADO OBTENIDO A PARTIR DE CÁSCARA DE PIÑA “Ananas comosus”**, presentado por los bachilleres Tania Estefanía Alvarado Rosales y Diego Antonio Gamarra Quispe; asimismo, se aprobó y se autorizó el desarrollo de la tesis antes mencionada.

Que, según el inciso a) del Art. 79° Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, indica que, finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en la Facultad: Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando designación de jurado de sustentación, aprobación de la Tesis y programación de lugar, fecha y hora para su sustentación.

Que, según el Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Resolución N° 034-2023-D-FIARN del 05 de mayo del 2023, se designó como Jurado de Sustentación de Tesis titulado: **“REMOCIÓN DE CROMO Y ARSÉNICO DEL AGUA RESIDUAL SINTÉTICA MEDIANTE LA ADSORCIÓN CON CARBÓN ACTIVADO OBTENIDO A PARTIR DE CÁSCARA DE PIÑA “Ananas comosus”**, presentado por los bachilleres Tania Estefanía Alvarado Rosales y Diego Antonio Gamarra Quispe, a los siguientes docentes: Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Presidente), MC. Alex Willy Pilco Núñez (Secretario), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Vocal), Mg. María Lucila Gabriel Gaspar (Suplente), Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas (Asesora).

Que, con Oficio N° 089-2023-UI-FIARN del 09 de agosto de 2023, el Director de la Unidad de Investigación manifiesta que, visto el informe del presidente de jurado Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz en sesión del día martes 08 de agosto del 2023 de manera presencial, respecto a la no participación del miembro del jurado Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres y de no pronunciarse dentro de los plazos de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, y con el fin de no afectar el normal desarrollo de los plazos que tienen derecho nuestros estudiantes, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone el reemplazo del Mtro. Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres, por la suplente Mtro. María Lucila Gabriel Gaspar, y como nuevo suplente al Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz, de la tesis, titulada: **“REMOCIÓN DE CROMO Y ARSÉNICO DEL AGUA RESIDUAL SINTÉTICA MEDIANTE LA ADSORCIÓN CON CARBÓN ACTIVADO OBTENIDO A PARTIR DE CÁSCARA DE PIÑA “Ananas comosus”**, presentado por los bachilleres Tania Estefanía Alvarado Rosales y Diego Antonio Gamarra Quispe, quedando constituido por los siguientes docentes: Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Presidente), MC. Alex Willy Pilco Núñez (Secretario), Mg. María Lucila Gabriel Gaspar (Vocal), Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz (Suplente), Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas (Asesora).

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° **RECONFORMAR** el Jurado de Sustentación de Tesis titulada: **“REMOCIÓN DE CROMO Y ARSÉNICO DEL AGUA RESIDUAL SINTÉTICA MEDIANTE LA ADSORCIÓN CON CARBÓN ACTIVADO OBTENIDO A PARTIR DE CÁSCARA DE PIÑA “Ananas comosus”**, presentado por los bachilleres Tania Estefanía Alvarado Rosales y Diego Antonio Gamarra Quispe, según se detalla a continuación:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz | Presidente |
| ➤ MC. Alex Willy Pilco Núñez | Secretario |
| ➤ Mg. María Lucila Gabriel Gaspar | Vocal |
| ➤ Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz | Suplente |
| ➤ MsC. María Teresa Valderrama Rojas | Asesora |

2° Que el Jurado de Sustentación de Tesis emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Dejar sin efecto la Resolución N° 034-2023-D-FIARN del 05 de mayo del 2023.

4° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, DDA/FIARN.